



ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL “G.L.A. ALTO NALÓN” del 18 de JUNIO de 2018

ASISTENTES

PRESIDENTE:

- D. Marcelino Martínez Menéndez, Alcalde del Ayuntamiento de Sobrescobio. Presidente

SECRETARIO:

- D. Julio García Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Laviana.

TESORERO:

- D. Miguel Fernández Iglesias, Alcalde del Ayuntamiento de Caso.

VOCALES:

- D^a. Ana Hortensia Carmona Miyares, concejala del Ayuntamiento de Sobrescobio.
- D^a. Paulina Gao Sánchez, representante de la Asociación de Mujeres de Caso.
- D^a. Sonia Coto Sánchez, representante de la Asociación de Mujeres de Laviana.
- D. Juan Ramón Vega González, representante Sindicato Agrario, UCA.
- D. Javier Alfredo Sánchez Sánchez, representante del sector de hostelería de Laviana.
- D. Angel García Montes, secretario comarcal de UGT, representante del Sindicato Comarcal de UGT.
- D^a. M^a Jesús Alonso Blanco, Gerente del Leader II Alto Nalón.

En Rioseco, a las 11:00 horas del día 18 de Junio de 2018 con la asistencia de las personas anteriormente citadas, **se reúne la JUNTA DIRECTIVA del GLA ALTO NALÓN**. Previo al inicio de la sesión, las personas integrantes de la comisión, hacen declaración de **Conflicto de Intereses** en los siguientes términos:

Todos los miembros asistentes se comprometen a ser imparciales en la toma de decisiones y acuerdos que afecten a los expedientes de ayuda objeto de estudio de la presente Reunión, y a comunicar cualquier aspecto que pueda comprometer la imparcialidad en la valoración de los mismos. Asimismo declaran no tener interés directo o indirecto por motivos de titularidad, localización, económicos, societarios o de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, afinidad, adopción, amistad íntima o enemistad manifiesta con los solicitantes de ayuda. Se realizan las siguiente puntualizaciones:

Los representante de los Ayuntamientos de Sobrescobio, Caso y de Laviana, declaran que existe conflicto de interés exclusivamente en relación con las solicitudes de ayuda relativas a los Expedientes 2018.1.02.074.B.087, 2018.1.02.074.B.088, 2018.1.02.074.B.089, 2018.1.02.074.B.100, (Ayto de Sobrescobio), 2018.1.02.074.B.091, 2018.1.02.074.B.090, 2018.1.02.075.B.092, (Ayto de Caso) 2018.1.02.075.B.101, 2018.1.02.075.B.102 (Ayto de Laviana) respectivamente, solicitados por la Entidad Local a la que representan, manifestando que se ausentan de la reunión y se inhiben en el proceso de análisis, valoración y se abstienen en la toma de decisiones en relación con dichos Expedientes. Asimismo declaran que no existe ningún tipo de conflicto de interés con el resto de solicitudes relacionadas en el anexo I que les impida el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones que les son encomendadas.

El resto de los asistentes declaran expresamente la inexistencia de conflictos de interés con las solicitudes relacionadas en el anexo I que comprometa el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de intereses comunes con el solicitante.

Comienza la reunión, en la sede del Ayuntamiento de Sobrescobio, Rioseco, a las 11:00 horas del día 18 de junio de 2018, en primera convocatoria, con la asistencia de los miembros de la JUNTA DIRECTIVA, anteriormente citados, existiendo el quórum necesario según los Estatutos de la entidad para la toma de decisiones y siguiendo el Orden del Día establecido en la Convocatoria:

Punto 1 de orden del Día: *Aprobación del Acta anterior.*

El Presidente somete a aprobación el Acta anterior de la JUNTA DIRECTIVA de fecha 14 de MAYO de 2018.

Se acuerda APROBAR por UNANIMIDAD (11 votos, con la siguiente representatividad: 6 votos representantes del sector privado y 5 votos representantes del sector público) el Acta de la JUNTA DIRECTIVA de la reunión anterior.

Punto 2 del Orden del Día: *Elevación a la JUNTA DIRECTIVA de la PROPUESTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA 2018 de ayudas del GLA Alto Nalón para el desarrollo de las operaciones previstas en la Estrategia de Desarrollo Rural Participativo FEADER del PDR 2014-2020 del Principado de Asturias FORMULADA POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.*

El Presidente del Grupo de Desarrollo da paso a la Gerente del Grupo para que explique los términos de la Propuesta de Valoración y el proceso seguido hasta la fecha, en el marco de la presente Convocatoria de Ayudas.

La Gerente del Grupo de Desarrollo, Dña. M^a Jesús Alonso Blanco, explica a los asistentes el proceso de tramitación de las ayudas seguido hasta la fecha; así como la propuesta de la Comisión de Valoración realizada por la Comisión de Valoración, de la cual se entrega a los miembros de la JD Informe en la misma reunión, a los efectos de obtener la mayor protección y confidencialidad de los datos de la Propuesta:

Con fecha de 03/01/2018, se publica en el BOPA nº 2, el extracto de la Resolución de 21 de diciembre de 2017 por la que se aprueba la convocatoria plurianual 2018 de ayudas de los grupos de acción local para el desarrollo de las operaciones previstas en sus Estrategias de Desarrollo Rural Participativo (FEADER, PDR 2014-2020 del Principado de Asturias).



El objeto de esta Resolución es regular las condiciones para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas previstas en la Resolución de 20 de octubre de 2018 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, dirigidas a la financiación de operaciones desarrolladas en el ámbito de actuación del GDR Alto Nalón llevadas a cabo por entidades de carácter público o privado y que se adecuen a la EDLP aprobada por el GDR Alto Nalón correspondientes al ejercicio 2018.

Esta ayuda se rigen principalmente por lo dispuesto en la *“Resolución de 20 de octubre de 2017 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (BOPA de 25 de octubre de 2017)”*, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 31 de mayo de 2016 entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, y el GDR Alto Nalón para la ejecución de la Medida 19 Leader del Programa del Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020, en el marco de la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) elaborada por el Grupo y aprobada por Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales de fecha 5 de mayo de 2016.

Para la concesión de las ayudas se dispone de crédito presupuestario publicado en BOPA con cargo a los conceptos presupuestarios de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias señalados en la Resolución de la convocatoria. La ayuda se financiará con cargo a los conceptos que se indican: Ayuda FEADER: 80 % Ayuda Principado de Asturias: 14 % Ayuda Administración General del Estado: 6 %.

El procedimiento de gestión de las solicitudes de ayuda se encuentra definido en la Resolución de 20 de octubre de 2018 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020. En cumplimiento de estas bases, el GDR Alto Nalón, a la vista de los Informes de Elegibilidad emitidos por la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación y los informes emitidos por la Gerencia del GDR a los que hace referencia el procedimiento, realizará una Propuesta de Resolución, según el procedimiento establecido y una vez aprobada por el GDR, la remitirá a la titular de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, para su aprobación.

Para la valoración de los proyectos se ha constituido una Comisión de Valoración, conforme a lo establecido en las BBRR de las ayudas que ha procedido a evaluar las solicitudes y formular la pertinente Propuesta, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria. La valoración de los Exptes de ayuda se ha realizado conforme a los criterios establecidos en la citada convocatoria. Los criterios han sido objetivos y cuantificables, de forma que la puntuación obtenida ha sido objeto de análisis y constatación de manera inequívoca.



La Comisión de Valoración en base a los puntos anteriores, al análisis y estudio de los Informes preceptivos y constatando una instrucción de los Exptes conforme a las Bases y a la Convocatoria 2018, reunida en la sede del Ayto de Sobrescobio, en primera convocatoria, en fecha 18 de junio de 2017, y con la asistencia de todos sus miembros, **FORMULA POR UNANIMIDAD** la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** de la **CONVOCATORIA DE AYUDAS 2018** del GLA Alto Nalón para el desarrollo de las operaciones previstas en la Estrategia de Desarrollo Rural Participativo FEADER del PDR 2014-2020 del Principado de Asturias, contenida en los Anexos I, II, IV y V del presente Acta.

La presente Propuesta de Valoración se **ELEVA** a la **JUNTA DIRECTIVA** del GLA Alto Nalón para su **APROBACIÓN** y posterior **REGISTRO** ante la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias para que continúe en todos sus trámites y por los órganos competentes, el proceso de la Resolución de la Convocatoria de ayudas 2018 del GLA Alto Nalón para el desarrollo de las operaciones previstas en la Estrategia de Desarrollo Rural Participativo FEADER del PDR 2014-2020 del Principado de Asturias:

PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

“Se reúne la Comisión de Valoración prevista en la Resolución de 20 de octubre de 2018 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 “Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo” de los Grupos de Acción Local en el período 2014-2020, en fecha 15 de junio de 2018.

La Gerencia eleva a la Comisión de Valoración los Informes Técnicos preceptivos realizados en la instrucción de los Expedientes, así como la Propuesta Técnica de Resolución de la Convocatoria, que permitirán a la Comisión de Valoración del GDR Alto Nalón realizar y **FORMULAR** la **PROPUESTA DE VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2018** para su **APROBACIÓN** por la Junta Directiva del Grupo de Desarrollo Rural del Alto Nalón que tendrá lugar el día 18 de junio a las 11: 00 hs en la sede del Ayto de Sobrescobio.

La propuesta Formulada por la Comisión de Valoración, Aprobada por la Junta Directiva del GDR e informada previamente la Asamblea General del Grupo, se Elevará a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, para, tras los trámites pertinentes, se dicte por parte de la referida Consejería la **RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA 2018**:



PRIMERO: La instrucción de los Exptes que concurren a la Convocatoria de ayudas LEADER en la convocatoria 2018 ha sido realizada por el equipo técnico del Grupo de Desarrollo Rural del Alto Nalón, conforme a las Bases Reguladoras, a la Convocatoria 2018 de las ayudas, y a las Instrucciones y Recomendaciones de la Autoridad de Gestión y cumpliendo la normativa comunitaria de aplicación y el Régimen Jurídico vigente.

SEGUNDO: Concurren un total de 32 solicitudes de ayuda, de las que 19 son empresarios, 9 son Entidades Locales y 4 son Entidades sin Ánimo de lucro. Las solicitudes de ayuda se relacionan en el Anexo I de solicitantes que se acompaña a la presente Acta.

TERCERO: Se valoran los informes emitidos por otros Servicios u Organismos relativos al cumplimiento de los requisitos exigidos:

- Informes y Resoluciones de Elegibilidad emitidas por la Dirección General de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, con Dictamen de Elegibilidad Positivo de 21 Expedientes y con Dictamen de Elegibilidad Negativo en 8 Exptes.
- En Las 3 solicitudes restantes se registra durante la instrucción de la Convocatoria la solicitud de Desistimiento de la Solicitud de ayuda formulada por los 3 solicitantes.
- Información remitida por el Servicio de Programación y Diversificación Rural de la Consejería sobre Bases de Datos Nacional de Subvenciones y TESEO con resultados de la consulta realizando las siguientes consideraciones:
 - Para los solicitantes correspondientes a Empresas no consta que han recibido ni solicitado ayudas para la misma finalidad.
 - Para los solicitantes correspondientes a Entidades Locales no consta que han recibido ni solicitado ayudas para la misma finalidad.
 - Para los solicitantes correspondientes a Asociaciones sin ánimo de lucro no consta que han recibido ni solicitado ayudas para la misma finalidad.
- Se comprueba, previa consulta en el Registro Público de Resoluciones Concursales que no existen inscripciones de resoluciones concursales respecto de los solicitantes propuestos como beneficiarios.

CUARTO: Se estudian los Informes Técnicos emitidos por la Gerencia de acuerdo con los Criterios de Selección y Baremación del Grupo:

Los Informes Técnicos preceptivos conllevan: análisis del proyecto, análisis de la viabilidad técnica y económica de la operación, estudio de Asistencia Técnica en materia de arquitectura en el caso de que resulte procedente por las características de las inversiones (obra civil), estudio de Moderación de Costes, Valoración del proyecto y de la solicitud de ayuda conforme a los Criterios de Selección y Priorización de la Convocatoria 2018, explicativo de la valoración realizada conforme a los Criterios de Priorización de la Convocatoria, y propuesta de la ayuda en porcentaje, cuantía económica y distribución por anualidades, según la propuesta realizada por el solicitante de ejecución de las inversión, y procedencia de los fondos de la ayuda propuesta.



QUINTO: Se formula una PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, con una lista ordenada de mayor a menor prioridad con los beneficiarios, para los que se elaborará una Propuesta de Resolución de la Convocatoria y concesión de la ayuda en función de las posibilidades presupuestarias. Se adjunta como Anexo II: PROPUESTA DE EXPTEs PARA APROBACIÓN integrado por 21 solicitantes, de los que 11 se corresponden con Empresas, 9 corresponden con Entidades Locales y 1 corresponde con Entidades sin Animo de Lucro. En la presente Convocatoria de ayuda, no resulta necesaria la elaboración de una Lista Complementaria.

SEXTO: En el ANEXO IV se relacionan los Expedientes DENEGADOS por contar con Informe de Elegibilidad NEGATIVO.

SEPTIMO: El resto de Expedientes, un total de 4 Exptes, de los que todos se corresponden a Empresarios han desistido de su solicitud, 3 de ellos registrando expresamente EL DESISTIMIENTO DE SU SOLICITUD DE AYUDA, y 1 de ellos por NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. Estos Exptes se encuentran relacionados en el Anexo V: EXPEDIENTES DESISTIDOS.

OCTAVO: A continuación y referido a los Expedientes que se proponen para su APROBACIÓN (Anexo II) se explican las diferencias existentes entre la Inversión Solicitada y la Inversión Auxiliable en el caso de que existan.

Tras el análisis de la misma y el debate por los asistentes, la JUNTA DIRECTIVA DEL GLA ALTO NALÓN, reunida en fecha 18 de junio de 2018, en primera convocatoria, en la sede del Ayuntamiento de Sobrescobio, con la asistencia de 9 de sus 13 miembros (con la siguiente representatividad: 4votos de representantes públicos y 5 de presentantes privados) ACUERDA POR UNANIMIDAD-:

APROBAR la Propuesta de Resolución de la CONVOCATORIA DE AYUDAS 2018 del GLA Alto Nalón para el desarrollo de las operaciones previstas en la Estrategia de Desarrollo Rural Participativo FEADER del PDR 2014-2020 del Principado de Asturias, contenida en los Anexos I, II, IV y V del presente Acta, FORMULADA por la Comisión de Valoración del GLA Alto Nalón.

Y su posterior REGISTRO ante la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias para que continúe en todos sus trámites y por los órganos competentes, el proceso de la Resolución de la Convocatoria de ayudas 2018 del GLA Alto Nalón para el desarrollo de las operaciones previstas en la Estrategia de Desarrollo Rural Participativo FEADER del PDR 2014-2020 del Principado de Asturias.

Y AUTORIZAR al Presidente a incorporar cambios en la propuesta formulada si así resultara necesario como consecuencia de los controles y fiscalización que se realicen con posterioridad por parte de la Autoridad de Gestión, la Consejería de Desarrollo Rural Recursos Naturales.

Punto 3 del Orden del Día: Elevación al GDR de la solicitud de cambios en el Expte nº: 2017.2.01.A.062.052 de la Convocatoria 2017 instada por el propio beneficiario, Roberto Fernández Ordoñez.

La Gerente traslada al GDR la solicitud registrada ante la Gerencia del GDR para su presentación ante la Consejería de DR y RRNN por el beneficiario de una ayuda LEADER (Rº Entrada nº: 2057) (ticket rural) en la Convocatoria 2017 por la que solicita a la entidad concedente de la ayuda LEADER Convocatoria 2017 se le permita incorporar una 2ª línea de negocio al Plan de Empresa inicialmente presentado y por el cual ha obtenido una ayuda LEADER, que sirva para diversificar y complementar los ingresos de la actividad subvencionada (Albergue Turístico en Brañafria). Esta 2 línea de negocio sería la de Servicios Profesionales de Arquitectura, aprovechando su formación como arquitecto y desarrollando básicamente esa actividad profesional en el concejo de Caso y desde ese concejo.

La Junta Directiva del GDR del Alto Nalón, a la vista de la solicitud registrada ACUERDA POR UNANIMIDAD elevar a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, órgano que ha dictado la Resolución de Concesión de la ayuda, la solicitud registrada para su estudio y se dicte la Resolución que corresponda conforme a las BBRR de la ayuda.

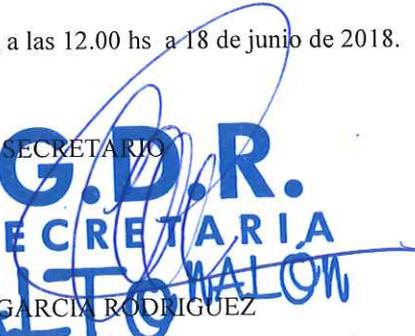
Punto 3 del Orden del Día: *Ruegos y Preguntas.*

No se producen.

Finaliza la reunión, en Rioseco, de orden del Sr. Presidente, a las 12.00 hs a 18 de junio de 2018.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

G.D.R.
PRESIDENCIA
ALTO NALÓN
MARCELINO MARTÍNEZ MENÉNDEZ

EL SECRETARIO

G.D.R.
SECRETARIA
ALTO NALÓN
JULIO GARCÍA RODRÍGUEZ